CONTRATO Nº 32/2012

LPN Nº 08/2012 – PAC Nº 44/2012 – ID Portal 236.475

PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **MUNDIAL TOUR S.R.L.,** con RUC N° 80017089-0, domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Ntra. Sra. De la Asunción N° 240, Asunción, República del Paraguay, Telefax. 490.531, e-mail: mundialtour@mundialtour.com.py, representada para este acto por la Señora **BUENAVENTURA ESPERANZA MACCHI DE CELAURO,** con Cédula de Identidad N° 330.688, que lo establece en el Poder Nº 90 Comercial "A" Folio 251 y sgts. Año 2012, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1287/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012, se acuerda en celebrar el presente contrato para la "**PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al "**PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES**". Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan, a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1287/2012, de la CONATEL.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 230 Pasajes y Transportes, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, del ejercicio fiscal 2012, según CDP Nº 120/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 08/2012, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según Resolución N° 819/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1287/2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por monto de acuerdo al Artículo 20, inciso "s" de la Ley 2051/03, y el Artículo 36 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del Contrato.

5.3. La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto total máximo de G. 460.000.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones) IVA incluido, siendo su monto total mínimo la suma de G. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones) IVA incluido, la disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal 2012, asciende la suma de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), quedando la vigencia del Contrato para el año 2013 sujeta a Disponibilidad Presupuestaria. El monto máximo consignado es nominal, en consecuencia, el compromiso de pago por parte de la **CONTRATANTE**, será por el servicio efectivamente entregado a satisfacción.

6.2. El precio que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo mas los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. **En todos los casos el costo del boleto deberá incluir las tasas de embarque.**

6.3. Conforme al Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

6.4 El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago el proveedor deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (**Agent Coupon**) del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de facturación.

6.5 La contratista, no podrá exceder el monto adjudicado en la provisión de pasajes, es decir que hasta el monto adjudicado podrá expedir pasajes o realizar sus servicios sin reajustes de precios.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en la Sección V del PBC "Programa de Servicios", el cual forma parte del presente contrato como Anexo N° I.

7.2 El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en la Sección V del PBC "Programa de Servicios", el cual forma parte del presente contrato como Anexo N° I.

7.3 Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la Contratante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

7.4 Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Contratante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

7.5 Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

8. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1 La CONTRATANTE, a través de la Gerencia Internacional e Interinstitucional tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato.

8.2 La CONTRATISTA podrá nombrar por escrito ante la CONTRATANTE, un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 La CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% del monto máximo del Contrato, el plazo de vigencia de dicha garantía deberá ser 60 días posteriores al vencimiento del Contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la siguiente forma:

a. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

9.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

9.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

9.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

9.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, mediante solicitud en mesa de entrada de la Conatel.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los servicios que se encuentran en atraso según los plazos establecidos, en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en la Sección V del PBC "Programa de Servicios", el cual forma parte del presente contrato como Anexo N° I.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

13.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

13.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificara por escrito de su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

13.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

13.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

14. DERECHOS DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2.051/03).

15.1. En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del año 2012.-

SRA. BUENAVENTURA ESPERANZA MACCHI DE CELAURO
MUNDIAL TOUR S.A.

Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA BRUGADA
Presidente de la CONATEL

MUNDIAL TOUR S.R.L.

Anexo N° I

Sección V del PBC "Programa de Servicios"

PARTE 2 – Servicios Requeridos

Sección V. Programa de Servicios

Índice

1. Lista de Servicios 41
2. Especificaciones Técnicas 40

1. Lista de Servicios

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	***78111502-002***	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones tienen por objeto la contratación de Agencias de Viajes para la provisión de pasajes aéreos para la CONATEL.

EL CONTRATISTA deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por la CONATEL, sin excepción de país y ciudad donde tenga escala alguna línea de transporte aéreo a través de tiquetes expedidos por el mismo.

PERFIL DE LA AGENCIA DE VIAJES

a. La CONATEL busca escoger una Agencia de Viajes que le proporcione buena atención, con personal idóneo y la infraestructura y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos de informática con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos, y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades de la CONATEL.
b. La Agencia contratada deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos automatizados para las distintas líneas aéreas, y otros relacionados con los viajes de la empresa.
c. Facturación por emisión de boletos.
d. La calidad y la experiencia en la prestación de los servicios indicados en los párrafos citados más arriba, deberá ser demostrada con documentos originales o fotocopias debidamente autenticadas por Escribano Público (documentos solicitados en la Sección II- IAO 11.1 f) y anexo A)

La Agencia se asegurará que todos los Pasajes Aéreos, Servicios Conexos y Servicios Adicionales requeridos sean emitidos y/o realizados en forma oportuna y eficiente. Asimismo, buscará las mejores alternativas de precios para cada viaje, de acuerdo a las ofertas de las Compañías Aéreas y los prestadores de servicios.

La CONATEL efectuará los pedidos de emisión de pasajes aéreos y servicios conexos o servicios Adicionales por medio de una "Orden de Pasaje / Servicio", a través de la **Gerencia Internacional e Interinstitucional**.

La Agencia tendrá derecho a rechazar cualquier documento remitido o solicitud realizada en nombre de la CONATEL por personas que no estén debidamente autorizadas por la misma.

La CONATEL hará los pedidos de reservas con la mayor antelación posible a fin de asegurar los lugares en los vuelos y servicios conexos o adicionales. En situaciones normales, la Agencia informará a la CONATEL en un plazo máximo de 48 horas de haber recibido el pedido, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.);

La entrega del pasaje se realizará en la oficina de la Gerencia Internacional e Interinstitucional de la CONATEL dentro de las 48 hs de haber recibido la "Orden de Pasaje/Servicio", firmada por la persona autorizada, en donde la CONATEL autoriza la emisión de los pasajes y servicios conexos o servicios de transporte nacional.

La confirmación de lo solicitado por la CONATEL podrá estar sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.

Una vez emitido el pasaje aéreo, la cancelación sin costo para la CONATEL deberá realizarse en el mismo día de su emisión, dentro del horario de atención al público de la agencia.

Una vez que la CONATEL solicite la cancelación del pasaje aéreo emitido, la agencia se compromete en gestionar la devolución del importe correspondiente a dicho pasaje, deducidos los gastos administrativos en que pudieran recurrir, siempre y cuando la tarifa aplicada así lo permita.

IMPUESTOS Y DERECHOS

La Agencia será responsable y facturará a la CONATEL todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los pasajes y servicios conexos o adicionales y transporte suministrados en virtud del Contrato. Todas las veces que este proceder sea factible desde el punto de vista operativo. Si por el contrario no fuere posible, el pasajero deberá encargarse de todos los impuestos y tributos que le correspondan en calidad de tal.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la CONATEL será responsable de, y pagará puntualmente, todos los impuestos, derechos de aduana, tasas de embarque, impuestos de aeropuerto y otros tributos o gravámenes, que hubiesen sido fijados por las leyes aeroportuarias sobre los pasajes y servicios conexos, cuando éstos hayan sido suministrados, entregados o completados, fuera del Paraguay. Hay situaciones en las cuales dichos impuestos y tasas no pueden ser incluidos en los boletos y deben ser pagados por el pasajero directamente en los aeropuertos. En dichos caso, la Agencia informará a la

CONATEL de la existencia de esos gastos para que el funcionario lleve como parte de su viático.

La CONATEL hará todo lo posible para ayudar a que la Agencia se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualesquier exención impositiva, reducciones, descuentos, derechos de aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse a la Agencia en la República del Paraguay.

SUBCONTRATACIÓN

La Agencia no podrá subcontratar la OPERATIVIDAD de la totalidad del contrato. Por otro lado, la naturaleza misma de la Agencia hace que esta actúe aconsejando al cliente sobre sus mejores opciones, hacer las reservas de manera correcta, etc. y hace de INTERMEDIARIA entre los pasajeros y las líneas aéreas, hoteles, servicios de traslados, reserva de alquiler de autos en el exterior, etc., la Agencia no podrá ser imputada por cualquier problema que tenga el pasajero siempre y cuando la misma haya hecho su trabajo en forma. En cambio, ayudará al pasajero a reclamar todo lo que le corresponda por incumplimiento de todo o parte del servicio (salvo casos de FUERZA MAYOR, como por ejemplo un traslado que no le fue provisto, la diferencia entre el cuarto del hotel que reservó y el que le dieron (si éste fue de inferior categoría), gestionar reembolsos en caso de pérdidas de equipajes, etc.

SOBRE LOS SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

Pasajes Aéreos y Servicios Conexos:
Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de CONATEL, con cobertura a cualquier parte del mundo.

Los servicios conexos deberán ser prestados por la Agencia sin costo adicional para la CONATEL, a requerimiento. El listado de servicios conexos se resume a continuación:

a) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
b) Emisión de tickets en días no hábiles.
c) Información y actualización en forma mensual de vuelos y tarifas.
d) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
e) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
f) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
g) Confidencialidad.
h) Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
i) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
j) Confidencialidad.

Atendiendo al servicio requerido se deberá considerar además cuanto sigue:

- Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas a cada viaje específico, solicitados por la CONATEL.
- Realizar reservas, emitir boletos aéreos con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente en la sede de la CONATEL en el departamento que este destine.
- Enviar a la Gerencia Internacional e Interinstitucional, todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje (hora de presentación en el Aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la Compañía Aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, etc.).
- En caso de pasaje emitido por la Agencia y devuelto por la CONATEL por la no utilización del mismo, el Contratista se obliga a efectuar su remarcación o cancelación. En dicho caso la CONATEL reconocerá, si hubiere, a la Agencia los gastos administrativos originados en la operación señalada.
- Proveer informaciones inmediatas a la CONATEL sobre la modificación de vuelos, horarios y tarifas.
- Emisión de boletos en días no hábiles.
- Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
- Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino, si lo requiere la CONATEL.

Asimismo, se deberá proveer informaciones sobre "Asistencia Integral al Viajero" en el extranjero:

- Los cambios de fechas e itinerarios serán autorizados solamente por la dependencia designada por la Convocante, a realizar las gestiones correspondientes.
- Deberá realizar seguimiento a los reclamos por pérdida de equipaje, con la documentación que se requiera.
- El Contratista deberá informar a la Convocante, sobre las tarifas promocionales de las Compañías Aéreas en la fecha de publicación de las mismas.
- El Contratista, en algunos casos, deberá prestar servicio en el Aeropuerto local al personal del nivel ejecutivo de la Convocante, consistente en Check-in, embarque de maletas y entrega de documentos, conforme a indicaciones de la dependencia designada por la Convocante. Este servicio no representará costo adicional.
- El Contratista deberá estar capacitado y contar con los medios necesarios para atender servicios especiales como traslado de enfermos, personas en silla de rueda, asientos para discapacitados y otros.

EL OFERENTE SELECCIONADO DEBERÁ GARANTIZAR COMO MÍNIMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DEL SERVICIO DESTACADO A CONTINUACIÓN:

1- Pasajes Aéreos

- Proveer los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y destino que la CONATEL escoja. Comunicar a la CONVOCANTE, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.) dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la solicitud de la misma, por la dependencia designada por la CONATEL para el efecto. La provisión de dichos tiquetes deberá efectuarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibida la Orden de Compra.
- Entregar los tiquetes aéreos en el lugar que indique la CONATEL, ya sea por traslados al interior del país o al exterior, sin costo adicional para la Institución.
- Cuando la CONATEL requiera que se entreguen tiquetes en cualquier ciudad del país o del exterior, el contratista procederá a entregarlos a través de los sistemas por él señalados en su propuesta, los cuales podrán ser reclamados por la dependencia designada, funcionarios y/o invitados de la CONATEL, en las oficinas principales del Contratista y/o la/s Agencias de Turismo/Viajes o directamente en los lugares que ellas tengan establecidos en los diferentes aeropuertos.

2 - Servicios Conexos

- Sobre la confirmación por la expedición de tiquetes aéreos se informará inmediatamente a la CONATEL por el medio de la comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta para la confirmación o la ubicación del tiquete seleccionado.
- Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de tiquetes en todos los viajes solicitados por el funcionario acreditado para administrar el contrato. Para el efecto el contratista deberá contar con sistemas electrónicos directos con las empresas de transporte aéreas y enviar por el medio de comunicación que señale en su propuesta y que sea el más rápido, la confirmación de las reservas a la CONATEL, indicando el destino, costo y clase de pasaje reservado.
- Otorgar a la CONATEL los beneficios a que tenga derecho, los cuales deberá especificar claramente en la propuesta., igualmente deberá realizar las gestiones necesarias para evitar la causación y pago de penalidades a cargo de la entidad.
- Cuando el funcionario, el invitado o el contratado por la CONATEL acreditado para administrar el contrato, informen el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.
- El Contratista deberá contar, para una idónea ejecución del contrato, con sistemas de información, comunicación e infraestructura tecnológica adecuada

tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad montados en red y fax que agilicen la información por el sistema de interfaces; comunicaciones vía sistema (radioteléfonos y servicio celular) y con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de reservas sistemáticas y adjuntar la respectiva certificación que haga constar que está afiliado a dichas empresas.

- El Contratista deberá tener sede en la Ciudad de Asunción, ciudad donde se ubica la sede central de la CONATEL y deberá contar con conexiones con el resto del país y a nivel internacional.
- El Contratista aceptará sin costo adicional alguno para la CONATEL, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje, la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales o internacionales, sin perjuicio de la penalización a que hubiere lugar por parte de las empresas de transporte. En caso de que los boletos y/o servicios no fueran utilizados o se cancelen fuera de de la fecha limite para la cancelación estipulada en el presupuesto, los documentos (boletos, vouchers, etc.) serán devueltos a la Agencia el primer día hábil, para que esta inicie los tramites de reembolso y facture a la CONVOCANTE las penalidades aplicables, si correspondieren, en este caso de deberá consignar el porcentaje a ser aplicado a la CONVOCANTE; La tasa de interés que se aplicara a la CONVOCANTE es de hasta 0,01.% por cada día de atraso.
- El Contratista deberá presentar mensualmente a la CONATEL, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios en orden alfabético y fechas de expedición y utilización de los tiquetes; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la CONATEL, sin perjuicio, de que para el normal desarrollo del mismo, se convengan, mediante acta suscrita por las partes, otros procedimientos para la optima ejecución del contrato y el control del mismo.
- El Contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de dicho contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y la CONATEL no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, etc.
- El Contratista deberá asignar una persona responsable de la "Cuenta de la CONATEL", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- El Contratista deberá disponer de una (1) línea telefónica y una (1) línea móvil celular, para comunicación exclusiva con la CONATEL para la reserva y expedición de tiquetes. Para este efecto suministrará a la CONATEL los números telefónicos, los cuales quedarán disponibles al momento de la firma del contrato. A través de la línea móvil celular se deberá atender las solicitudes de reservas o expedición de pasajes que la CONATEL requiera en días y horas distintas al horario habitual de la agencia.
- El Contratista deberá mantener actualizado su lugar de trabajo durante la

vigencia del contrato y cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del mismo y presentarse a la CONATEL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.